INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de julio del 2.016, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2.016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS PARA LA FCM".ID Nº 307.863**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones D. Nº 103/2016, D. Nº 310/2016, D. N° 485/2016, D. N° 537/2016, D. N° 633/2.016 y D. Nº 649/2.016.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- La nota de la Directora Administrativa de fecha 06 de Abril del 2.016 por la cual remite el pedido del Prof. Dr. Sergio Aquino Director de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Médicas UNA, para la Adquisición de Equipos educativos para la Facultad de Ciencias Médicas, para el periodo 2016.
- La Resolución D. N° 628/2.016 que aprueba el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2.016 "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS PARA LA FCM-UNA".ID Nº 307.863**
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 24 de mayo del 2016.
- El Dictamen N° 111/2.016 de fecha 27 de mayo de 2016 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Los Informes Técnicos elaborados por: el Prof. Dr. Sergio Aquino Fornerón, Director Académico de la Facultad de Ciencias Médicas - UNA y el Lic. Manuel Florentín del Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Médicas – UNA, remitidos el 13 de julio de 2.016.-

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 9 (nueve) ofertas: **A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA, SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L, OLAM S.R.L., DARÍO OLMEDO, COMERCIAL CS DE CRISTINA RAQUEL SILVA, SDA PARAGUAY S.A., HANDRUG DE HUGO FÉLIX BENÍTEZ, DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANÍBAL GAMARRA, SDA PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANÍBAL P. GAMARRA Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

SEGUNDO: Se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de Llamados en cual concluye que:

PERSONAS FISICAS

DESCRIPCION	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	DARIO OLMEDO CONSULTORA	COMERCIAL CS DE CRISTINA RAQUEL SILVA	HANDRUG DE HUGO FÉLIX BENITEZ	DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL GAMARRA
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Avda. Dr. Montero N° 658
EMAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.					

PERSONAS JURIDICAS

DESCRIPCION	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	OLAM S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se procede a dar lectura al dictamen legal Nº 111/2.016 por el cual se recomienda no considerar como válidas las ofertas correspondientes a las firmas: DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL GAMARRA y SDA PARAGUAY S.A.

Avda. Dr. Montero Nº 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

Dictamen N° 111/2.016.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte**, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre CD N° 28/2016 "Adquisición de Equipos Educativos". ID N° 307.863.-

FECHA : 27 de Mayo de 2016.-

Oferentes

1. A & M Ramos Generales de María Elizangela Sosa;
2. Suministro & Montajes S.R.L.;
3. Handrug de Hugo Félix Benítez Peralta;
4. Distribuidora Summer de Aníbal P. Gamarra;
5. CS Comercial de Cristina Raquel Silva Cabrera;
6. Olam S.R.L.;
7. SDA Paraguay S.A.;
8. Data Systems S.A.E.C.A., y
9. Dario René Olmedo Benìtez.-

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Contratación Directa y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 y 34 de la Ley N° 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario N° 21.903/03, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas por las firmas oferentes, con excepción de las ofertas de Distribuidora Summer de Aníbal P. Gamarra y SDA Paraguay S.A..-

En efecto, la oferta de la firma Distribuidora Summer de Aníbal P. Gamarra presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta consignando dos números de ID, uno de los cuales es el correspondiente al llamado y el otro no. En estas condiciones solo cabe recomendar la descalificación de la oferta de la firma oferente ya que se trata de un documento de carácter sustancial que no permite subsanaciones posteriores al acto de apertura, de conformidad a lo preceptuado en el art. 60 del Decreto reglamentario de la Ley N° 2051/03.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9955

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
27 MAY 2016
N°: 1299 Firma:
Hora: 12:40 Aclaración:

1

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

Asimismo, se recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma oferente SDA Paraguay S.A. ya que presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta consignando dos números contradictorios de ID, uno de ellos correspondiente al llamado y el otro no. Igualmente, el monto asegurado no alcanza el mínimo exigido del 5% del monto total de la oferta. Por lo tanto, no cabe otra solución que la descalificación de la oferta por las mismas razones jurídicas apuntadas en el párrafo anterior.-

Se hace mención que las oferentes presentan constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP Nº 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la constancia expedida por el SIPE.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

Verificado lo expuesto en el análisis anterior se allana lo recomendado, por lo que las ofertas correspondientes a las firmas: DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL GAMARRA y SDA PARAGUAY S.A., **NO SERÁN CONSIDERADAS EN ADELANTE**

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por Comité Evaluador de Llamados a Contratación en cual concluye que:

PERSONAS FISICAS

DESCRIPCION	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	DARIO OLMEDO CONSULTORA	COMERCIAL CS DE CRISTINA RAQUEL SILVA	HANDRUG DE HUGO FÉLIX BENITEZ
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Se deberá presentar Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor conforme al formulario 6 de la Carta de Invitación, con fecha actualizada debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del fabricante para los ítems 1 y 3.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias simples de contratos y/o facturas como mínimo por valor de 30 % de monto total ofertado emitidas por instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Avda. Dr. Montero Nº 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

años (2013, 2014, 2015) de haber proveído equipos educativos como PROYECTOR MULTIMEDIA, PIZARRA ACRILICA Y PANTALLA DE PROYECCION, según el ítem ofertado. Se debe presentar como mínimo (1) un contrato y/o factura por cada año mencionado.				
Certificado de origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de aplicar el margen de preferencia. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ

✓ En cuanto a la empresa **A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA**, se solicitó por nota UOC Nº 1.541/2.016 del 13 de julio del corriente lo detallado a continuación:

- Copias simples de contratos y/o facturas como mínimo por valor de 30 % de monto total ofertado emitidas por instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los años (2013, 2014, 2015) de haber proveído equipos educativos como PROYECTOR MULTIMEDIA, PIZARRA ACRILICA Y PANTALLA DE PROYECCION, según el ítem ofertado. Se debe presentar como mínimo (1) un contrato y/o factura por cada año mencionado.
- Certificado de origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de aplicar el margen de preferencia. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

La firma **A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA**, presentó solamente contratos correspondientes a la provisión de PIZARRA ACRILICA, para el año 2.015 y para los años 2.013 y 2.014 presentó facturas y contratos correspondientes a la provisión de muebles varios, por lo que no se adecua a la documentación exigida establecidas en las condiciones de la licitación. **Por lo expuesto, su oferta no será considerada en adelante.-**

✓ En cuanto a la empresa **DARIO OLMEDO CONSULTORA**, se solicitó por nota UOC Nº 1.542/2.016 del 13 de julio del corriente lo detallado a continuación:

- Copias simples de contratos y/o facturas como mínimo por valor de 30 % de monto total ofertado emitidas por instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los años (2013, 2014, 2015) de haber proveído equipos educativos como PROYECTOR MULTIMEDIA, PIZARRA ACRILICA Y PANTALLA DE PROYECCION, según el ítem ofertado. Se debe presentar como mínimo (1) un contrato y/o factura por cada año mencionado.
- Certificado de origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de aplicar el margen de preferencia. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

La firma **DARIO OLMEDO CONSULTORA**, presentó solamente contratos correspondientes a la provisión de PANTALLA DE PROYECCIÓN Y PROYECTOR MULTIMEDIA, para los años 2.013 y 2.014, no así para el año 2.015, por lo que no se adecua a la documentación exigida establecidas en las condiciones de la licitación. **Por lo expuesto, su oferta no será considerada en adelante.-**

PERSONAS JURIDICAS

DESCRIPCION	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L	OLAM S.R.L	DATA SYSTEMS S.E.C.A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Avda. Dr. Montero Nº 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

941/2010.			
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Se deberá presentar Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor conforme al formulario 6 de la Carta de Invitación, con fecha actualizada debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del fabricante para los ítems 1 y 3.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias simples de contratos y/o facturas como mínimo por valor de 30 % de monto total ofertado emitidas por instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los años (2013, 2014, 2015) de haber proveído equipos educativos como PROYECTOR MULTIMEDIA, PIZARRA ACRILICA Y PANTALLA DE PROYECCION, según el ítem ofertado. Se debe presentar como mínimo (1) un contrato y/o factura por cada año mencionado.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de aplicar el margen de preferencia. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO PRESENTÓ	NO APLICA	NO APLICA

✓ En cuanto a la empresa **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L**, se solicitó por nota UOC Nº 1.545/2.016 del 13 de julio del corriente lo detallado a continuación:

- Copias simples de contratos y/o facturas como mínimo por valor de 30 % de monto total ofertado emitidas por instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los años (2013, 2014, 2015) de haber proveído equipos educativos como PROYECTOR MULTIMEDIA, PIZARRA ACRILICA Y PANTALLA DE PROYECCION, según el ítem ofertado. Se debe presentar como mínimo (1) un contrato y/o factura por cada año mencionado.
- Certificado de origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de aplicar el margen de preferencia. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

La firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L**, presentó solamente contratos correspondientes a la provisión de PROYECTOR MULTIMEDIA Y PIZARRA ACRILICA, para el año 2.015 y para los años 2.013 y 2.014 no presentó facturas y/o contratos, por lo que no se adecua a la documentación exigida establecidas en las condiciones de la licitación. **Por lo expuesto, su oferta no será considerada en adelante.-**

✓ En cuanto a la empresa **DATA SYSTEMS S.E.C.A**, se solicitó por nota UOC Nº 1.547/2.016 del 13 de julio del corriente lo detallado a continuación:

- Copias simples de contratos y/o facturas como mínimo por valor de 30 % de monto total ofertado emitidas por instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los años (2013, 2014, 2015) de haber proveído equipos educativos como PROYECTOR MULTIMEDIA, PIZARRA ACRILICA Y PANTALLA DE PROYECCION, según el ítem ofertado. Se debe presentar como mínimo (1) un contrato y/o factura por cada año mencionado.

La firma **DATA SYSTEMS S.E.C.A**, presentó solamente contratos correspondientes a la provisión de PROYECTOR MULTIMEDIA, para el año 2.015 y para los años 2.013 y 2.014 no presentó facturas y/o contratos, por lo que no se adecua a la documentación exigida establecidas en las condiciones de la licitación. **Por lo expuesto, su oferta no será considerada en adelante.-**

Avda. Dr. Montero Nº 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

CUARTO: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, se realiza la verificación a través de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py), de lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: COMERCIAL CS DE CRISTINA RAQUEL SILVA				
Nro	**C.I.N°**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	1.330.154	CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA	No se encontraron Registros para la C.I.	
EMPRESA: HANDRUG DE HUGO FÉLIX BENITEZ				
Nro	**C.I.N°**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	4.022.404	HUGO FELIX BENITEZ PERALTA	No se encontraron Registros para la C.I.	
EMPRESA: OLAM S.R.L				
Nro	**C.I.N°**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	1.244.591	ARIEL DELIGDISCH SOSA	No se encontraron Registros para la C.I.	
2	187.024	MANFREDO DELIGDISCH STUBBE	No se encontraron Registros para la C.I.	

COMERCIAL CS

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, la representante CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA con CI. N° 1.330.154, de la firma **COMERCIAL CS**, no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH), la representante CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA con CI. N° 1.330.154, de la firma **COMERCIAL CS**, no es funcionaria público por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la ley 2051/03.

HANDRUG INGENIERIA

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, el representante HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA con CI. N° 4.022.404, de la firma **HANDRUG INGENIERIA**, no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH), el representante HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA con CI. N° 4.022.404, de la firma **HANDRUG INGENIERIA**, no es funcionario público por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la ley 2051/03.

OLAM S.R.L

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, los representantes: ARIEL DELIGDISCH SOSA con CI. N° 1.244.591 y MANFREDO DELIGDISCH STUBBE con CI. N° 187.024, de la firma **OLAM S.R.L**, no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH), los representantes: ARIEL DELIGDISCH SOSA con CI. N° 1.244.591 y MANFREDO DELIGDISCH STUBBE con CI. N° 187.024, de la firma **OLAM S.R.L**, no son funcionarios públicos por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la ley 2051/03.

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los oferentes mencionados anteriormente cumplen con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación.

QUINTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ITEM N° 1 "PROYECTOR MULTIMEDIA"

Ítem	Empresa	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Total	Presentación	PRECIO ESTIMADO	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	HANDRUG DE HUGO FÉLIX BENITEZ	PROYECTOR MULTIMEDIA	Unidad	15	UNIDADES	3.800.000	ACER	TAIWAN	2.850.000	42.750.000
1	COMERCIAL CS DE CRISTINA RAQUEL SILVA	PROYECTOR MULTIMEDIA	Unidad	15	UNIDADES	3.800.000	BENQ	CHINA	3.450.000	51.750.000
1	OLAM S.R.L.	PROYECTOR MULTIMEDIA	Unidad	15	UNIDADES	3.800.000	BENQ	CHINA	3.775.000	56.625.000

Se selecciona provisoriamente la **menor oferta,** presentada por la empresa **HANDRUG DE HUGO FÉLIX BENITEZ,** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:
La oferta presentada por la empresa **HANDRUG DE HUGO FÉLIX BENITEZ, NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en el llamado, debido a que oferta un equipo con RESOLUCIÓN SVGA 800*600, siendo lo requerido RESOLUCIÓN XGA 1024*768, según el informe técnico adjunto.-
Se selecciona provisoriamente la **segunda menor oferta,** presentada por la empresa **COMERCIAL CS DE CRISTINA RAQUEL SILVA,** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:
La oferta presentada por la empresa **COMERCIAL CS DE CRISTINA RAQUEL SILVA, CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

ITEM N° 2 "PIZARRA ACRILICA"

Ítem	Empresa	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Total	Presentación	PRECIO ESTIMADO	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	HANDRUG DE HUGO FÉLIX BENITEZ	PIZARRA ACRILICA	UNIDAD	10	UNIDADES	720.000	GENÉRICO	NACIONAL	1.000.000	10.000.000
2	COMERCIAL CS DE CRISTINA RAQUEL SILVA	PIZARRA ACRILICA	UNIDAD	10	UNIDADES	720.000	BIOS	NACIONAL	700.000	7.000.000

Se selecciona provisoriamente la **menor oferta,** presentada por la empresa **COMERCIAL CS DE CRISTINA RAQUEL SILVA,** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:
La oferta presentada por la empresa **COMERCIAL CS DE CRISTINA RAQUEL SILVA, CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

ITEM N° 3 "PANTALLA DE PROYECCION"

Ítem	Empresa	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Total	Presentación	PRECIO ESTIMADO	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	COMERCIAL CS DE CRISTINA RAQUEL SILVA	PANTALLA DE PROYECCION	UNIDAD	3	UNIDADES	1.300.000	KLIP	CHINA	1.200.000	3.600.000

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **COMERCIAL CS DE CRISTINA RAQUEL SILVA,** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:
La oferta presentada por la empresa **COMERCIAL CS DE CRISTINA RAQUEL SILVA, NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en el llamado, debido a que las medidas solicitadas presentan discrepancia con las medidas remitidas en el catálogo, según el informe técnico adjunto.-
Por lo expuesto anteriormente, se recomienda declarar **DESIERTO** el presente ítem debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación, según lo establecido en el artículo N° 30 Inc. "b)" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

SEXTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909, concordante con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previa, se recomienda adjudicar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2.016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS PARA LA FCM", según el siguiente detalle:

COMERCIAL CS DE CRISTINA RAQUEL SILVA									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Total**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	45111609-001	PROYECTOR MULTIMEDIA	Unidad	15	UNIDADES	BENQ	CHINA	3.450.000	51.750.000
2	44111905-003	PIZARRA ACRILICA	UNIDAD	10	UNIDADES	BIOS	NACIONAL	700.000	7.000.000
TOTAL									**58.750.000**

RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN	
EMPRESA	**MONTO ADJUDICADO**
COMERCIAL CS DE CRISTINA RAQUEL SILVA	58.750.000

ÍTEM DECLARADO DESIERTO					
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**
3	45111603-001	PANTALLA DE PROYECCION	UNIDAD	3	UNIDADES

OBSERVACIÓN:

Se deja constancia que el miembro del Comité Prof. Dr. SERGIO IGNACIO JAVIER AQUINO se inhibe de aprobar el presente informe de evaluación, considerando que tanto la solicitud de compra, elaboración de especificaciones técnicas y la evaluación técnica fue realizado por él mismo; situación que lo obliga a apartarse de la recomendación de adjudicación.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 13:00 hs. a los 15 días del mes de julio del dos mil dieciséis. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

1- Se adjunta a este Informe Constancias de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). Foliadas individualmente.-

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

2- Los Informes Técnicos elaborados por: el Prof. Dr. Sergio Aquino Fornerón, Director Académico de la Facultad de Ciencias Médicas - UNA y el Lic. Manuel Florentín del Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Médicas – UNA.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. SERGIO IGNACIO JAVIER AQUINO
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. MANUEL BERNAL ROLÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JORGE ARISTIDES ARIAS MARTÍNEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARIA TERESA CORONEL AVALOS
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. LAURA MARÍA BEATRIZ OSORIO RISSO
MIEMBRO DEL COMITÉ

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
67786
6 7 7 8 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1330154, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 julio 2016, 15:22

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapicha ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xtwz itlm r3qo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
67789
6 7 7 8 9

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4022404, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 julio 2016, 15:23

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñepyrũ ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
s703 6s6l sfcd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
67792
6 7 7 9 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ARIEL DELIGDISCH SOSA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1244591, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 julio 2016, 15:23

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xw2j fmwx zoa7
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

-3-

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
67793
6 7 7 9 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MANFREDO DELIGDISCH STUBBE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 187024, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 julio 2016, 15:24

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
wqz0 velx ryhl
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

-4-